

fia mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 4 de octubre de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15993, segunda columna, línea doce de dicha Resolución, donde dice: «3. Complementos de sueldo actualmente fijados en un total mínimo de 10.000 pesetas mensuales», debe decir: «3. Complementos de sueldo actualmente fijados en un total mínimo de 17.500 pesetas mensuales».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian Secretarías de Juzgados Comarcales en concurso ordinario de traslado entre Secretarías de dicha clase.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Baztán-Elizondo (Navarra).
Purcheña (Almería).
Cariñena (Zaragoza).
Aracena (Huelva).
Viella (Lérida).
Valmaseda (Vizcaya).
Fuente Obejuna (Córdoba).
Puebla de Sanabria (Zamora).
Amurrio (Alava).
Hinojosa del Duque (Córdoba).
Mondragón (Guipúzcoa).
Quesada (Jaén).
Ugíjar (Granada).
Benabarre (Huesca).
Felanitx (Baleares).
Ayora (Valencia).
Sos del Rey Católico (Zaragoza).
Almendralejo (Badajoz).
Priego (Córdoba).
Vich (Barcelona).
Callosa de Segura (Alicante).
Alba de Tormes (Salamanca).
Negrreira (La Coruña).
Loja (Granada).
Cambados (Pontevedra).
Aranda de Duero (Burgos).
Herrera del Duque (Badajoz).
Villafranca del Bierzo (León).
Castuera (Badajoz).
La Guardia (Pontevedra).
Corcubión (La Coruña).
Falsat (Tarragona).
Montilla (Córdoba).
Guadix (Granada).
Tresp (Lérida).
Cuevas de Almazora (Almería).
Alcañiz (Teruel).
Huste (Cuenca).
Santa María la Real de Nieva (Segovia).
Manises (Valencia).
Villarrobledo (Albacete).
Masamagrell (Valencia).
Isla Cristina (Huelva).
Jumilla (Murcia).

Estepa (Sevilla).
Los Llanos de Aridane (Tenerife).
Tarazona (Zaragoza).
Medina Sidonia (Cádiz).
Altea (Alicante).
Boltaña (Huesca).
Ageda (Soria).
Vera (Almería).
Arrecife (Las Palmas).
Vélez Rubio (Almería).
Almansa (Albacete).
Sort (Lérida).
Benidorm (Alicante).
Tineo (Oviedo).
Burjasot (Valencia).
Viver (Castellón).
Rubí (Barcelona).
Villafranca de los Barros (Badajoz).
Tuy (Pontevedra).
Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Estepona (Málaga).
Cebrenos (Ávila).
Brihuega (Guadalajara).
Llanes (Oviedo).
Fene (La Coruña).
Aberique (Valencia).
Cañete (Cuenca).
Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ortigueira (La Coruña).
Vivero (Lugo).
Yecla (Murcia).
Durango (Vizcaya).
Belorado (Burgos).
Salas de los Infantes (Burgos).
Tordesillas (Valladolid).
San Clemente (Cuenca).
Onteniente (Valencia).
Sueca (Valencia).
Alora (Málaga).
Hervás (Cáceres).
Olot (Gerona).
Villarcayo (Burgos).
Borjas Blancas (Lérida).

De conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último Escalafón tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales sites en poblaciones de entre 20.000 y 30.000 habitantes que son:

Almendralejo, Priego, Vich, Loja, Montilla, Guadix, Villarrobledo, Jumilla, Tineo, Ortigueira, Yecla, Onteniente y Sueca.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancias, que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El Director general, Aciscio Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan, entre Secretarías de dicha clase.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Madrid número 15.
Barcelona número 4.
Antequera (Málaga).
Badalona número 1 (Barcelona).
Badalona número 2 (Barcelona).
Eibar (Vizcaya).
Elda (Alicante).
Lavadores (Pontevedra).
Mataró (Barcelona).
Melilla.
Mérida (Badajoz).
Morón de la Frontera (Sevilla).
Puente Genil (Córdoba).
Ronda (Málaga).

Puerto Llano (Ciudad Real).
San Sebastián número 1 (Guipúzcoa).
Santurce Antiguo (Vizcaya).
Sestao (Vizcaya).
Tortosa número 1 (Tarragona).
Zaragoza número 5.
Madrid número 33.
Palencia.
Pamplona número 2.
Madrid número 32.
Cuenca.
Córdoba número 2.
Barcelona número 13.
San Sebastián número 3 (Guipúzcoa).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuraban en el Escalafón últimamente publicado, entendiéndose a efectos de preferencia para la resolución del concurso que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid y Barcelona (capitales) será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El Director general, Aciscio Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de Forensías vacantes entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que a continuación se relacionan entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo:

Antequera, Aracena, Arcos de la Frontera, Arrecife, Avilés número 2, Ayamonte, Azpeitia, Bande, Betanzos, Burgos número 3, Caba, Cambados, Caravaca, Carballo, Cazorla, Cervera del Río Pisuerga, Corcubión, Chiclana de la Frontera, Chantada, Fons-